

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2093

Número de Repertorio: 5792

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2093 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1311029555	CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3116426000	86761	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 27 agosto 2024

Fecha generación: miércoles, 28 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 1 2 9 9 1 2 T B P E K 1



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-140820241543

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 14 de Agosto del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

Exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **06 MAYO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **45-72 CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que en su parte pertinente señala: "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

CARLOS JULIO
CARDENAS IGLESIAS
Número de inscripción: 2024-08-14T15:43:44
CN-CARLOS JULIO C. IGLESIAS
SECCION III - GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RUBRO: FIRMADO CON FOLIO
Localización:
Fecha: 2024-08-14T15:43:44



Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479



• Web = 24028153



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA VIRGINIA CEDEÑO MACIAS.

N° 20241308002**P00711**

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: 13,00

MANTA: 06 DE MAYO DEL 2024

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000075654



20241308002P00711

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308002P00711						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2024, (14:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO MACIAS MARIA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311029555	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						

Abg. Patricia del Carmen Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta, Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00711
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2024, (14:40)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://portalcidudano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-1069635
OBSERVACION:	COMPROBANTE DE PAGO #. 001038/003049

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CARRERA 14
TELEFONO: 0995 555 555



FACTURA NUMERO: 001-002-0000075654

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00711

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA CEDEÑO MACIAS.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$54.453,47

CUANTÍA: \$13,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy día seis de mayo del dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **MARIA VIRGINIA CEDEÑO MACIAS**, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno uno cero dos nueve cinco cinco cinco, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación ejecutiva del hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio Amazonas manzana noventa y cinco lote cuatro A de la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0960400809, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 1000 4
TELEFONO 052 21 21 21 21



Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislados y separados, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTON MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

julio del dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora **CEDENO MACIAS MARIA VIRGINIA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres uno uno cero dos nueve cinco cinco cinco y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA**

ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, quince de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 094221434 - 094257214
patricia.mendoza@notariasegunda.com



actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. Artículo 2

manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 2.

Que, mediante Resolución Legislativa No. 443-17-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós; resolvió: "PRIMERO:

Autorizar la Transferencia de Domino de setenta y dos lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora

de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTAUG TT-INF-

100320221015 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los

artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta,' y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación..." 3. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre del señor (a): **CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA**, con cedula de ciudadanía número uno tres uno uno cero dos nueve cinco cinco cinco, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO FORESTAL UNO MANZANA SESENTA Y SEIS LOTE UNO-C, cuya clave catastral es 3-11-64-26-000, con el avalúo total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 47/100 (\$54.453,47) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CANTONAL VENEZUELA
TELEFONO 051 22 2233 - 099 425 572
patricia.mendoza@notariasegunda.com



Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **CEDENO MACIAS MARIA VIRGINIA** el bien inmueble municipal signado como "LOTE UNO-C DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS" ubicado en el barrio Florestal uno, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE nueve coma sesenta metros (9,60m) - Avenida doscientos trece; Por ATRÁS nueve coma sesenta metros (9,60m) - Macías Mera Félix Eudaldo; Por el COSTADO DERECHO once coma sesenta metros (11,60m) - Macías Quiroz Mariana Augusta; Por el COSTADO IZQUIERDO once coma ochenta metros (11,80m)- Zamora Zamora Plutarco; AREA TOTAL CIENTO ONCE COMA NOVENTA METROS CUADRADOS (111,90m2). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR:** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001038/003049 de fecha 06/30/2023. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: (05) 2221133 - (05) 2221214
pau.mendo



que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico (S)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
MANTA
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCIÓN: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 0422893 - 09424714
pati.mendoza@hotmail.com

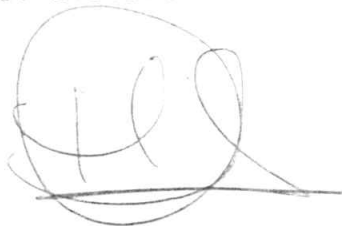


realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy
fe. 

Elaborado por: H.T.B.C.

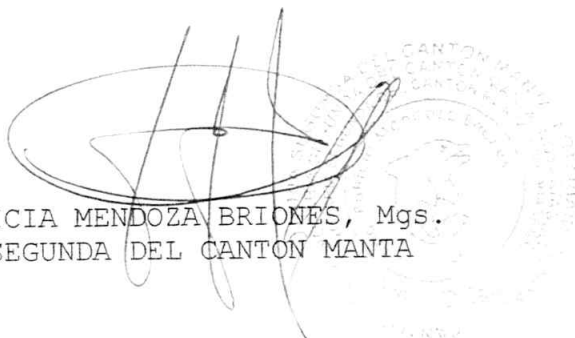


ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cédula No. 1310006646
Cert. Votación No.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

ALC
VER
F. 2016/09/07



Autogénico
MARIA VIRGINIA CEDEÑO MACIAS
Cédula No. 1311029555
Cert. Votación No. 16656493



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022024-111631

N° ELECTRÓNICO : 232356



Fecha: 2024-02-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-64-26-000

Ubicado en: BARRIO FLORESTAL 1 MZ 66 LOTE 1-C

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 111.9 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,190.00

CONSTRUCCIÓN: 43,263.47

AVALÚO TOTAL: 54,453.47

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 47/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1112607VICPYDL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-12 08:38:41

Abg. Patricia Mendoza
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1112607VICPYDL

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1112607VICPYDL

NÚMERO: 022024-111631

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311029555

CLAVÉ CATASTRAL: 3116426000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-15 20:35:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 042024-115424

Manta, viernes 12 abril 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA** con cédula de ciudadanía No. **1311029555**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 12 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116437453GJQD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1116437453GJQD

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1116437453GJQD

NÚMERO: 042024-115424

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CEDEÑO MACÍAS MARIA VIRGINIA

BENEFICIARIO(A): CEDEÑO MACÍAS MARIA VIRGINIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311029555

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-12 08:37:10

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-05-12

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 042024-115425

Manta, viernes 12 abril 2024



LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA** con cédula de ciudadanía No. **1311029555**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 12 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116438DMTRUF4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1116438DMTRUF4

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1116438DMTRUF4

NÚMERO: 042024-115425

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA

BENEFICIARIO(A): CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311029555

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-12 08:37:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-05-12

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 042024-115426

Manta, viernes 12 abril 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-11-64-26-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO FLORESTAL 1 MZ 66 LOTE 1-C BARRIO FLORESTAL 1 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$54,453.47 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 47/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DEL CAMBIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116439YXXZI54

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1116439YXXZI54

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1116439YXXZI54

NÚMERO: 042024-115426

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CEDEÑO MACÍAS MARIA VIRGINIA

CLAVE CATASTRAL: 3-11-64-26-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-12 08:39:44

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/003049

Fecha: 06/30/2023

Contribuyente: CEDENO MACIAS MARIA VIRGINIA
Identificación: CI 1311029555 Teléfono: NA
Correo:
Dirección: NA
Referencia:

VP-1069635



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/073209	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	30/06/2023				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

gabriela_morales 30/06/2023 08:43:12

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (foja/s) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico emparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-1069635

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-1069635

COMPROBANTE DE PAGO: 001036/003049

TRANSACCIÓN: 001036/003049

FECHA: 2023-06-30

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/073209	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00



[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalcidudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479
[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA**.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA** portador(a) de cedula de ciudadanía No. **1311029555** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

viernes, 09 febrero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



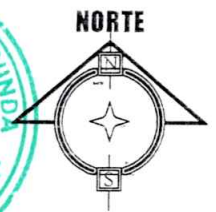
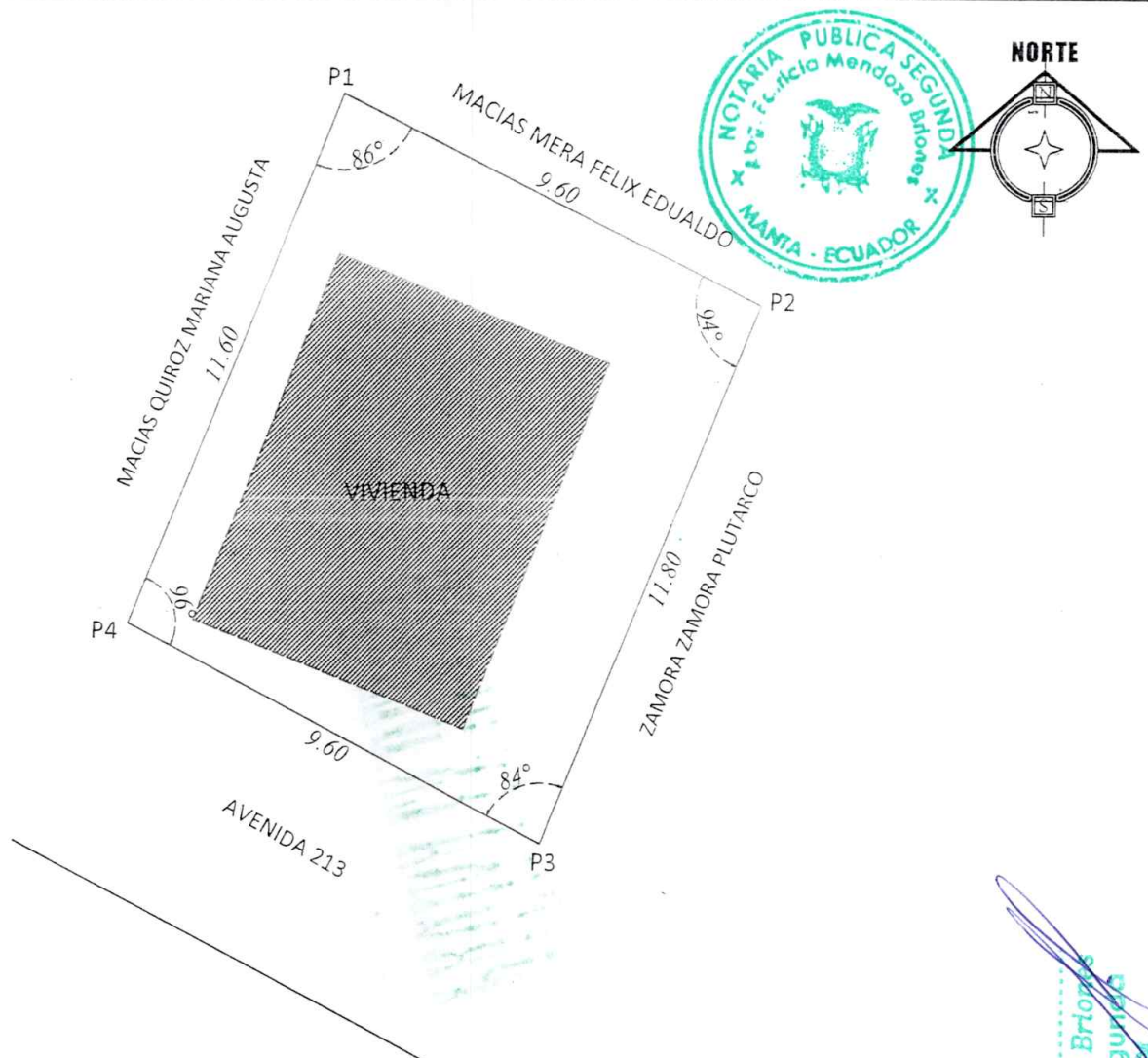
9 1 3 7 2 3 4 T T J G R J Q



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532814.88	9891781.38	FRENTE: 9.60 M-AVENIDA 213
2	532823.49	9891777.12	ATRÁS: 9.60 M- MACIAS MERA FELIX EDUALDO
3	532819.07	9891766.18	C. DERECHO: 11.60 M- MACIAS QUIROZ MARIANA AUGUSTA
4	532810.56	9891770.62	C. IZQUIERDO: 11.80 M- ZAMORA ZAMORA PLUTARCO
			ÁREA TOTAL: 111.90 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131102955-5

BARRIO: FLORESTAL 1

MANZANA N°: 66

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE 2021

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, LOSA Y CUBIERTA METÁLICA.

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: PB: 48.00 M2 - PA: 48.00 M2

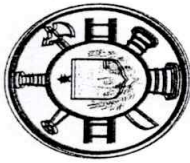
CLAVE CATASTRAL N°: 0000

SECTOR: ELOY ALFARO

LOTE N°: 1-C

TIEMPO DE POSESIÓN: 15 AÑOS

CHINESE
BIBLIOGRAPHY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000189936

Contribuyente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTA.

Identificación

13xxxxxxxx0001

Control

000001856

Nro. Título

565491

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-04-12

Expiración

2024-05-12

Descripción

Año/Fecha

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

04-2024/05-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3116426000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-12 08:53:07 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

CHINESE
BANKING

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 443-17-03-2022.-

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

técnico - jurídico. - Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el Artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 4); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 5); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 6); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 7); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 8); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 9).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-100320221015 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los Art. 6, 7, 35, 36 y 38 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, el Capítulo I, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los procedimientos de Titularización de la Ordenanza No. 030, tomando en consideración las aprobaciones de las Ciudades Municipales incorporadas al patrimonio municipal desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como la aplicación del Decreto Legislativo N°438, publicado en el Registro Oficial el 19 de Mayo de 1986, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y la declaración e incorporación al patrimonio municipal como Mostrencos de los lotes que no poseen propietario conocido, la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras considera que es FACTIBLE proceder con la incorporación al patrimonio Municipal y legalización de los 72 predios

mencionados, una vez que el Concejo Cantonal de Manta autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GAD-M-C-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, a favor de los poseionarios que se detallan en el ANEXO 10.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

"PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de 72 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-140320222145 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTAUGTT-INF-100320221015 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:

1	ESPINALES CEDEÑO ANA ROCIO	1312271842	NUEVA ESPERANZA
2	PARRALES CARRASCO CARLOTA LEONOR	1307645406	9 DE OCTUBRE
3	MERO SANTANA CLEOTILDE SOLEDAD	1309193686	SAN JUAN
4	MERO SANTANA CARMEN LUCIA	1309370524	SAN JUAN
5	SANTANA MERO SANTA ESTRELLA	1303947764	SAN JUAN
6	OSTAIZA CUSME JORGE IVAN	1306233121	LAS FLORES
7	ANGULO CHEME JUANA ALBA	130390732-1	EL CHAPARRAL
8	MERO RIVERA MONICA ALEXANDRA	1310452949	SAN JUAN
9	MERO RIVERA BLANCA AZUCENA	1307615243	SAN JUAN
10	VELIZ CEDEÑO ANA MARIA	1314538131	URBIRRIOS 2
11	ALAVA ZAMBRANO JARITZA ALEXANDRA	1313593632	URBIRRIOS 2
12	VELIZ ALONZO JUANA PIEDAD	1307743334	SAN JUAN
13	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS I
14	VERA PARRAGA KATHERINE LISBETH	131368950-5	URBIRRIOS I
15	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	SAN JUAN
16	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	1308175171	MIRAMAR
17	LOPEZ CASTAÑO ALADINO AURENCIO	1309030029	VIRGEN DEL MAR
18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	LAZARETO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Manta, Ecuador

19	VELEZ VELEZ MANUEL MARTIN	1306476019	SAN JUAN
20	GUERRA PARRALES ELENA SINECIA	1303080426	BELLAVISTA 2
21	LOPEZ FLORES ADRIAN ALEXANDER	1313719518	LA PAZ
22	MERO DELGADO MERCEDES JESSENIA	1316453107	SAN JUAN
23	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	1302295918	VIRGEN DEL MAR
24	PACHAY CAÑARTE ZAHIRA ELIZABETH	1315077915	SAN JUAN
25	MERO DELGADO SANTOS JORGE	1315079150	SAN JUAN
26	MERO DELGADO VIVIANA ELIZABETH	1316289352	SAN JUAN
27	DELGADO MERO LUZ RAMONA	1306972819	SANJUAN
28	LUCAS VELEZ CARLOS VICENTE	1310102080	SAN JUAN
29	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
30	MENA SALGADO GLORIA CANDELARIA	1304484130	LOS LAURELES
31	ROSA DEL CARMEN MERO SALTOS	1304878141	EL PALMAR
32	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	1304885518	MIRAMAR
33	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	1305445379	MIRAMAR
34	INTRIAGO INTRIAGO GABRIEL HOMERO	1302329881	MIRAMAR
35	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	URBIRRIOS 2
36	VELIZ LUCAS ANGEL AGUSTIN	1306888320	VIRGEN DEL MAR
37	MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA	1306373554	URBIRRIOS 2
38	RAMON CRUZ MENDOZA ZAMBRANO	1306088103	URBIRRIOS 2
39	CEVALLOS LOOR JOSE RAUL	1302167661	URBIRRIOS 2
40	CEVALLOS MERA ALCIDES ADALBERTO	1303932188	URBIRRIOS 2
41	QUIMIZ SOLEDISPA RICARDO BENEDICTO	1301704894	09 DE OCTUBRE
42	MERO RIVERA MARGARITA EULALIA	1305431072	SAN JOSE
43	ALCIVAR ALCIVAR ANGELA BEATRIZ	13082936164	SANTA ANA
44	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	1306540749	MIRAMAR
45	CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA	1311029555	FLORESTAL 1
46	ANCHUNDIA BURGOS KERLY JAHAIRA.	1350596639	BARRIO HORACIO HIDROVO
47	MENDOZA ROCA KATHERINE MONSERRATE.	1315338143	BARRIO HORACIO HIDROVO
48	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	GUASTALLA
49	LOPEZ PALACIOS HILDA MARIA	1304199829	GUASTALLA
50	SILVESTRE CHIRIGUAYO ROSA GLADYS	0907878995	GUASTALLA
51	SORIA LOPEZ TELMA ARGENTINA	0905470431	GUASTALLA
52	ZAMBRANO PARRAGA GENNY GUADALUPE	1306969690	FLORITA
53	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	FLORITA
54	GARCIA CEVALLOS ANGELA PATRICIA	1305523340	FLORITA
55	PALMA LOOR LOURDES ELIZABETH	1308585098	FLORITA
56	RAMOS MARQUEZ MARIA FATIMA	0801153701	FLORITA
57	ANTON SUAREZ JORGE CESAR	1312877242	MIRAMAR
58	ANTON CUEVA MARIA MAYUMI	1351202575	MIRAMAR

59	ANTON SUAREZ JACINTO EULOGIO	1306322080	MIRAMAR
60	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
61	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
62	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
63	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	1360000980001	MIRAMAR
64	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	1302530132	MIRAMAR
65	CATAGUA PILLASAGUA GEOVANNY DANILO	0924858103	MIRAMAR
66	FRANCO PEREZ BODDY RAUL	1706773478	MIRAMAR
67	CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	1306512797	MIRAMAR
68	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	1303643819	MIRAMAR
69	COMUNIDAD RELIGIOSA ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1790098621001	CEIBO RENACER
70	ALAVA BRIONES ANGEL RAFAEL	1308852381	2 DE AGOSTO
71	ZAMBRANO SOLORZANO MANUELA ESVELIDA	130341167-0	EL CHAPARRAL
72	MENOSCAL BARCIA ANA CAROLINA	1314747005	HORACIO HIDROVO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI Firmado digitalmente
PAZMINO por DALTON ALEXI
CASTRO PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO MUNICIPAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Subrogada
Manta, Ecuador

CHARTERED
BY THE
GOVERNMENT

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐		NO. _____ FECHA: _____																									
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía <u>1310006646</u>	No. De Afiliación IESS _____	Rige a partir de: <u>2023-07-24</u>																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.																											
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACION ☐</td> <td>SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACION ☐</td> <td>DESTITUCION ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACION ☐</td> <td>REMOCION ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☒</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																								
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																								
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☒																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2,504.50 UNIFICADO PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH: CC-2020-0422, M.																									
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A																											
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro																									

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta, Ecuador

Fecha: 24-07-2023

f. _____
SERVIDOR

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 131C006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Morito

FECHA: 24 de Julio de 2023

f.



Funcionario

f.



Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1310006646

01-12-2016

DIGERCIC

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 248-015-44394



248-015-44394

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

CHIEF OF BUREAU
BUREAU OF LANDS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
POVEDA BURGOS

131000664-6




NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA
MANTA
2016-12-01




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO



CC N°: 1310006646

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... 02... fojas y sus reversos son iguales a sus originales.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CHITTOUR
RANGELANDS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311029555

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MACIAS MARIA VIRGINIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO VILLAFUERTE SANTO CARMELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS CARREÑO ANGELA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Virginia Cedeno

*Abg. Patricia Mendoza Brindus
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador*

N° de certificado: 249-015-44534



249-015-44534

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAID BY BANK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131102955-5

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO MACIAS
MARIA VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTITUCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO VILLAFUERTE SANTO CARMELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CARRENO ANGELA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-06-14

FECHA DE EXPIRACION
2026-06-14

000-4823

Director General
Virginia Macias

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CEDENO MACIAS MARIA VIRGINIA

N° 16656493

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: MONTECRISTI

PARROQUIA: LEONIDAS PROANO

ZONA: 1

JUNTA No. 0004 FEMENINO

1311029555

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que tiene cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 276 y el artículo 272, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia.

Notaría Pública Segunda



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00711.
LA NOTARIA. 

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

